

INFORME SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que, dentro del presente proceso activo, existe una medida de embargo sobre un bien inmueble, decretada desde el año 2001. Sírvese proveer.



ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2001-00102-00
Demandante: Alfonso Jaramillo Martínez
Demandada: Daissy Gordillo Rodríguez
Auto: 1738

En atención a la constancia secretaria y revisado el expediente, se evidencia que el embargo que recae sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 380-34973, data del 11 de septiembre de 2001, por consiguiente, en aras de que no opere la caducidad de la medida cautelar, prevista en el artículo 64 de la ley 1579 de 2012, procederá el juzgado a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo a fin de que se mantenga vigente la orden de embargo en mención.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, a fin de que se sirva mantener vigente la orden de embargo que recae sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 380-34973, comunicada mediante oficio No. 274 del 12 de septiembre de 2001, con la finalidad de que no opere la caducidad prevista en el artículo 64 de la ley 1579 de 2012. Ofíciense.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 03 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbf7d8afc1ae5fd66bde35ba8a1bb0afc692b2430ff51ed74c3c9327bf2b9**

Documento generado en 30/09/2022 09:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>